

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS Y EL CENTRO DE DÍA DE ALLOZA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Donoso Gallardo, en su calidad de Presidente de la Comarca de Andorra - Sierra de Arcos.

Y de otra, D. Miguel Angel Lorenzo Aranda Lafoz en su calidad de Alcalde de Alloza

**INTERVIENEN**

En representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, bastante en derecho, con plena capacidad y legitimados para formalizar el presente Convenio y, en orden del mismo.

**EXPONEN**

**Primero.-** Es objeto del presente Convenio el establecimiento del marco de cooperación entre la Comarca de Andorra - Sierra de Arcos y el Centro de Día de Alloza, para el mantenimiento y funcionamiento del mismo.

**Segundo.-** El Centro de día de Alloza viene desarrollando la organización de programas y actividades de ocio y tiempo libre dirigido al colectivo de la tercera edad.

**CLÁUSULAS**

**Primera.-** Es objetivo de este Convenio de colaboración, el establecimiento del marco de cooperación entre la Comarca de Andorra -Sierra de Arcos y el Centro de día de Alloza.

**Segunda.-** El Centro de Día de Alloza se compromete a la realización de actividades culturales y formativas, así como la organización de actividades de ocio y tiempo libre.

**Tercera.-** La Comarca de Andorra - Sierra de Arcos se compromete a aportar anualmente, la cantidad total de **MIL EUROS (1.000 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 07.2310.48919 del presupuesto comarcal 2018, para colaborar con las actividades descritas anteriormente y a realizar por el Centro de día.

En ningún caso se contempla la subvención de Inversiones en bienes inventariables, lunchs, comidas, regalos y cualquier gasto que no tenga relación con la actividad objeto de la Subvención. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

**Cuarta.-** *Justificación y pago.*

El pago de la mencionada cantidad se realizará tras la justificación del Convenio en su totalidad. A efectos de la justificación el Centro de Día de Alloza aportará:

1. Memoria anual de las actividades, que deberá recoger lo siguiente:
  - a) Denominación de las actividades.
  - b) Finalidad.
  - c) Beneficiados.
  - d) Localización territorial de las actividades.
2. Justificación de gastos, que deberá contener lo siguiente:
  - a) Facturas acreditativas del gasto realizado, en documento original o fotocopia compulsada.
  - b) Justificantes de los pagos realizados.
3. Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedida por la Administración competente.
4. Certificación de no percibir ninguna otra subvención o en caso de no ser así relación de las recibidas indicando cuantía y origen y se deberá justificar los gastos por el importe total de las subvenciones percibidas.

**Quinta.-** *Plazo de justificación.*

Los anteriores documentos, con excepción de los justificantes de pagos realizados, deberán presentarse antes del 14 de diciembre del ejercicio correspondiente.

Los justificantes de pagos para el adelanto de las cuantías ya gastadas deberán incluir los justificantes de pago y las facturas (originales o compulsados) y una pequeña memoria de realización de actividades.

**Sexta.-** El presente Convenio tendrá efectividad a partir del momento de su firma durante el año 2018.

Así lo otorgan y convienen ambas partes, firmando el presente, por duplicado ejemplar, al final y margen de todas sus hojas, en prueba de conformidad,

En Andorra, a 7 de noviembre de 2018

Ante mí, la Secretaria -Interventora. Doy fe

D. Antonio Donoso Gallardo.

Presidente de la Comarca de Andorra - Sierra de Arcos

D. Miguel Angel Lorenzo Aranda Lafoz

Alcalde de Alloza